

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 619, DE 23.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **SOCIEDAD VPM LIMITADA**, R.U.T. N° 77.261.390-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Algarrobo**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 105,5 MHz; estudio principal ubicado en Isidoro Dubornais N° 1187, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 22' 49" Latitud Sur, 71° 41' 11" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Dardignac N° 196, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 57" Latitud Sur, 70° 38' 33" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Milagro, Km. 5, Camino A Casablanca, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 22' 28" Latitud Sur, 71° 37' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Mixta; arreglo de 4 antenas tipo Conjunto de 4 elementos; 3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 4,89 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El radioenlace estudio principal-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

